

16943 ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que queda a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la Magistradoña María del Prado Martín García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 y 3 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de julio de 2003, ha acordado que la Magistradoña María del Prado Martín García, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde la fecha de reincorporación de don Ignacio Sancho Gargallo a la plaza reservada, prestando sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, mientras permanezca en esta situación, y ocupando la primera vacante que se produzca en los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

16944 ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a don Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 354 en relación con el artículo 357.1, in fine, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de julio de 2003,

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, a don Emilio Jesús Julio Moya Valdés, Magistrado, con efectos del día 17 de julio de 2003, fecha en que se posesionó del cargo de Viceconsejero de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para el que ha sido nombrado.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

16945 ORDEN JUS/2394/2003, de 11 de julio, por la que, en cumplimiento de sentencia, se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y se adjudican destinos.

En cumplimiento de la Sentencia n.º 820/99, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2972/97, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder al nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes relacionados en la Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado (BOE 28-5-2003), con el número de escalafón que se indica en la resolución de 16 de junio de 2003, de la

Secretaría de Estado de Justicia, que rectificaba la anterior (BOE 24-6-2003), con los mismos efectos administrativos y económicos que a los nombrados mediante Orden de 21 de mayo de 1993 (BOE 27-5-1993).

Segundo.—Proceder a otorgar destino a los indicados aspirantes, según relación que figura en Anexo, con expresión del número de orden escalafonal con el que figuran en la Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado.

Tercero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Quinto.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que sea funcionario del Cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Admón. de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y Cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo, a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del Cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia, así como a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Admón. de Justicia.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares o de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma, Subdirección General de Medios Personales de este Ministerio y al órgano judicial de origen.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de junio de 2003), el Secretario de Estado de Justicia. Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Admón. de Justicia.

ANEXO

Oficiales Admón. Justicia

Turno libre

Número de orden escalafonal	Apellidos y nombre	DNI	Destino	Localidad	Provincia
570 bis	Gil Valia, M. ^a Pilar.	4.568.504	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Benidorm.	Alicante.
618 bis	Vega Ortega, M. ^a Lourdes de la.	22.687.376	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 3.	Benidorm.	Alicante.
619 bis	Vega Ortega, M. ^a Ángeles de la.	22.641.193	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 6.	Benidorm.	Alicante.
633 bis	Montánchez Rossello, Eduardo.	22.547.184	Juzgado Penal n.º 1.	Benidorm.	Alicante.
642 bis	Márquez Vázquez, Pedro Antonio.	19.898.010	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Villena.	Alicante.
643 bis	Olavarrieta Oliver, Luis Emilio de.	50.294.677	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 6.	Benidorm.	Alicante.
696 bis	Vilaplana Paya, Emilio.	21.635.401	Serv. Com. Notificac. y Embargos.	Villena.	Alicante.
704 bis	Soler Beltrán, Teresa.	73.548.701	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 2.	Benidorm.	Alicante.
711 bis	Crespo-Azorín Beut, Ricardo.	85.078.639	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Elda.	Alicante.
742 bis	Cueto Díez, M. ^a Flor.	73.654.217	Juzgado Instruc. n.º 1 (*).	Tarragona.	Tarragona.
752 bis	Solaz Duchenne, Juan Ignacio.	24.317.528	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Elda.	Alicante.
765 bis	Villarreal Sancha, Dolores Angélica.	73.501.027	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 4.	Benidorm.	Alicante.
767 bis	Pérez Pintado, M. ^a Carmen.	20.494.050	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 2 (**).	Quart de Poblet.	Valencia.
794 bis	Sanz Sánchez, Adolfo.	22.532.043	Juzgado Penal n.º 2.	Benidorm.	Alicante.
796 bis	López Campos, Vera Lucía.	19.837.782	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Torreveija.	Alicante.
804 bis	Morant Raga, M. ^a José.	85.077.060	Juzgado Penal.	Orihuela.	Alicante.
823 bis	Roca Gómez, M. ^a Carmen.	25.380.497	Juzgado Social n.º 1.	Elche.	Alicante.
843 bis	Navarro Muñoz, Emilia.	80.021.398	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 4.	Torreveija.	Alicante.
845 bis	Rosa Navalón, Jesús Vicente.	20.410.874	Juzgado Paz.	Monóvar.	Alicante.
850 bis	Oron Izquierdo, Vicente.	22.631.781	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 4.	Orihuela.	Alicante.
852 bis	Barcelo Valera, Carmen.	24.339.542	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Torreveija.	Alicante.
907 bis	Eiberle Sánchez de Toca, Nuria.	19.902.960	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 1.	Orihuela.	Alicante.
915 bis	Martínez Gómez, Rafael.	52.705.342	Juzgado 1. ^a Inst. e Instruc. n.º 3.	Torreveija.	Alicante.
933 bis	Rubio Polo, Luis.	24.324.597	Serv. Com. Notificac. y Embargos.	Orihuela.	Alicante.

(*) Mismo destino actual, al ser ya funcionaria de carrera nombrada por Orden de 30-10-1998.

(**) Mismo destino actual, al ser ya funcionaria de carrera nombrada por Resolución de 22-1-1996.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

16946 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que en ejecución del auto de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de marzo de 2002, se procede a la adjudicación de plaza de A.T.S./D.U.E. de Equipo de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el Auto de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, de 15 de marzo de 2002, dictado en relación con el incidente de ejecución promovido por D. Iosu Miren Saldise Aranguren en el que solicita la extensión de los efectos de la sentencia de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 2 de julio de 1998, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.342/95, en relación con el concurso-oposición para acceso a plazas de A.T.S./D.U.E. en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de la Secretaría General del INSALUD de 1 de julio de 1994 (B.O.E. 16-7-1999).

Visto que el citado Auto acuerda requerir al organismo competente a que incluya al solicitante en la lista de aprobados.

Vistos los escritos de la Subdirección General de Gestión de Personal del INSALUD, de 25 de marzo de 2002 y de la Dirección General del INSALUD, de 11 de julio de 2002.

Visto el escrito de la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del INGESA, de 23 de mayo de 2003.

Visto el Real Decreto 1472/2001, de 7 de diciembre, por el que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios del INSALUD (B.O.C. extraordinario n.º 4, de 28 de diciembre de 2001), siendo asumidos mediante Decreto 3/2002, de 23 de enero (B.O.C. n.º 19, de 29 de enero de 2002), cuyo artículo 2 los atribuye al Servicio Cántabro de Salud, en los términos Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. extraordinario n.º 5, de 31 de diciembre de 2001).

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio de 1998), de conformidad con los artículos 11.a) 4º y 13 ter.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, según redacción dada por la disposición final tercera de Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. extraordinario n.º 5, de 31 de diciembre de 2001), conforme establece la base novena de la Resolución de 1 de julio de 1994 (B.O.E. 16-7-1999), y a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, resuelvo:

Primero.—Declarar como puntuación final obtenida en el conjunto de las pruebas selectivas del concurso-oposición para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria convocado mediante Resolución de la Secretaría General del INSALUD de 1 de julio de 1994 (B.O.E. 16-7-1999), por D. Iosu Miren Saldise Aranguren, aspirante del turno de promoción interna, conforme la documentación obrante en el expediente, la que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Publicar como anexo II la indicación expresa de la plaza de A.T.S./D.U.E. en Equipo de Atención Primaria del Ser-